

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

D I R E C C I O N : SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD. Acuerdo Delegatorio de fecha 07 de septiembre del año en curso por el cual el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad delega en el Subsecretario de Obras Públicas y en el Director General de Infraestructura diversas atribuciones.	1
ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA "PROF. ROMÁN POZO MÉNDEZ" DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Reglamento Interior de la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur.	4
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California Sur	21
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano del Deporte del Estado de Baja California Sur.	4 1
H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. Punto de Acuerdo que presenta el Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se reasignan obras, acciones y montos, relativos a la Programación de recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de junio de 2020	67
H. XVI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR. Certificación de propuesta y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para la creación, integración y conformación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Comondú, presentado por el Ciudadano Presidente Municipal, Dr. José Walter Valenzuela Acosta.	76
AVISOS Y EDICTOS <u>EDICTO</u> ERIC JOSÉ BROWN CASTELAZO Y/O ERIC BROWN CASTELAZO Y/O JOSÉ BROWN CASTELAZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES CASTELAZO DE BROWN. (1-2)	78
IMPULSORA DE TURISMO DE LA PAZ, S.A DE C.V. CONVOCATORIA (1-1)	80



- X. Promover convenios de trabajo y capacitación continua con los laboratorios antidopaje acreditados;
- XI. Promover a través del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte el listado de sustancias prohibidas, métodos no reglamentarios, así como las modificaciones que surjan en el transcurso del año y coordinar la atención medica con los municipios;
- XII. Impulsar y propiciar acciones para la prevención y control de dopaje, previniendo el uso de sustancias prohibidas en el deporte para que incremente su cobertura informativa y beneficios para el deporte estatal;
- XIII. Difundir por medios electrónicos la información referente a los servicios de asistencia del deportista;
- XIV. Promover programas de educación dirigidos a los niños y jóvenes sobre los daños a la salud y métodos no reglamentarios en el deporte;
- XV. Colaborar en los procesos de Control de Dopaje y Evaluación Morfo-funcional de la Subdirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte;
- XVI. Participar en la capacitación y/o actualización en las normas que sean necesarias, para que se aplique la versión correspondiente a los procesos que estén dados de alta en el Sistema de Gestión de la Calidad en el Instituto;
- XVII. Sugerir programas en materia de medicina deportiva y ciencias afines, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como de prevención al dopaje entre la comunidad deportiva; y
- XVIII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende su inmediato superior jerárquico en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ARTÍCULO 29. Corresponde a la Subdirección de Infraestructura Deportiva el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Operar el mantenimiento de las Instalaciones Deportivas adecuadamente;
- II. Vigilar que el aprovechamiento de las Instalaciones deportivas sea el adecuado;
- III. Clasificar a las áreas deportivas acorde a las dimensiones y a los servicios que se prestan en ellas;
- Asegurar la práctica deportiva mediante la creación de áreas recreativas con espacios adecuados para el desarrollo integral de los individuos;



- V. Proyectar los espacios donde se practicarán las diferentes disciplinas deportivas para el mejoramiento del contexto urbano;
- VI. Planear el mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Estado;
- VII. Programar el crecimiento y adecuación de los inmuebles destinados a la infraestructura deportiva de acuerdo con el crecimiento poblacional;
- VIII. Fomentar e implementar acciones para el mejoramiento y conservación de instalaciones deportivas, con el propósito de dar una respuesta más directa a los usuarios que demandan una mejor forma de cuidar, conservar y mejorar las instalaciones:
- IX. Crear los programas de mantenimiento mediante los cuales se brinden los servicios generales a las instalaciones deportivas con las que cuenta;
- X. Organizar los recursos económicos y humanos, que permitan que las instalaciones, tanto al aire libre como cubiertas, se encuentren en las condiciones adecuadas, para otorgar el servicio de calidad;
- XI. Crear los programas de mantenimiento, mediante los cuales se brinde los servicios generales a los vehículos oficiales con los que cuenta el Instituto;
- XII. Establecer un programa y lineamientos sobre mantenimiento y conservación preventiva y correctiva que se requiere en las Instalaciones Deportivas;
- XIII. Realizar actividades permanentes para poder detectar y verificar posibles fallas en las áreas que integran las Instalaciones Deportivas, además de vigilar el uso adecuado de los diferentes espacios;
- XIV. Vigilar que los trabajos de mantenimiento cumplan con los propósitos de conjugar actividades y conocimientos con la finalidad de mantener en buen estado y conservación todos los elementos de las áreas deportivas, así como las instalaciones existentes:
- XV. Propiciar la vinculación en la organización, coordinación y realización de actividades extra recreativas, pre-deportivas, deportivas, protocolos de ceremonias de premiación, inauguración, clausura, reuniones, conferencias, y eventualidades fuera de programación;
- XVI. Organizar y coordinar los servicios de vigilancia en cada una de las instalaciones con las que cuenta el Instituto;



- XVII. Gestionar apoyos humanos, materiales y técnicos que permitan el desarrollo del deporte en el Estado;
- XVIII. Participar parcialmente, compartido o totalmente en los eventos en los que el Instituto, forme parte, ya sea de manera institucional, interinstitucional o por colaboración;
- XIX. Elaborar materiales, croquis, planos y cualquier otro formato que se requiera de y para las instalaciones deportivas y/o áreas donde se lleven a cabos los diversos eventos organizados por el Instituto;
- XX. Diseñar escenografías, mamparas, ubicaciones, recorridos de las instalaciones deportivas y/o áreas donde se lleven a cabo los eventos organizados por el Instituto;
- XXI. Coordinar las Unidades e Instalaciones Deportivas del Instituto; y
- XXII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende su inmediato superior jerárquico en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ARTÍCULO 30. Corresponde a la Coordinación Ejecutiva el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como asistente ejecutivo y administrativo de la Dirección Operativa;
- II. Actuar como intermediario entre el funcionario, los usuarios y el personal de la Institución;
- III. Atender a los servidores públicos y particulares, en los asuntos a tratar con el Director Operativo;
- IV. Clasificar la correspondencia interna y externa para su acuerdo de atención eficiente y oportuna:
- V. Coordinar la logística de los asuntos de la Dirección Operativa;
- VI. Atender las entrevistas al Director Operativo;
- VII. Informar previo acuerdo del Director General al funcionario interno que lo representara en los eventos, reuniones y otras actividades que para el caso se requiera;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de las juntas con los subdirectores y jefes de departamento del Instituto;